



RESTRICCIONES O MEDIDAS A APLICAR PARA LOS GRUPOS DE ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA

Medidas a aplicar en todo el territorio andaluz:

- **Limitación de entrada y salida en la Comunidad Autónoma de Andalucía.** (Salvo para excepciones). Además, desde el día 23 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero de 2021, ambos inclusive, se permitirá la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen, únicamente motivados para hacer efectiva la reagrupación familiar en los días señalados
- **Limitación de la entrada y salida de personas en ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la Comunidad Autónoma de Andalucía:**
 - **Desde las 00:00 horas del día 12 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 18 de diciembre de 2020** se permite la entrada y salida de todos los municipios comprendidos dentro de la misma provincia de residencia
 - **Desde las 00:00 horas del día 18 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de enero de 2021** se permite la movilidad entre todas las provincias comprendidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Limitación de la libertad de circulación de las personas** en horario nocturno:
 - **Desde las 00:00 horas del día 12 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 18 de diciembre de 2020** se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la franja horaria que transcurre desde las **22:00 horas hasta las 07:00 horas**
 - **Desde las 00:00 horas del día 18 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de enero de 2021** se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la franja horaria que transcurre desde las **23:00 horas hasta las 06:00 horas.**
 - **Durante la noche del día 24 al día 25 de diciembre de 2020 y la noche del día 31 de diciembre de 2020 al día 1 de enero de 2021** se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la franja horaria que transcurre desde las **01:30 horas hasta las 06:00 horas.**

Medidas a aplicar según niveles de alerta:

ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS JUVENILES	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
AFOROS MÁXIMOS	Pernoctación: 150 participantes en espacios abiertos ; 50% del aforo con 100 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de que	Pernoctación: 75 participantes en espacios abiertos ; 40% del aforo con 50 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de	Pernoctación: 50 participantes en espacios abiertos ; 30% del aforo con 30 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de

	el número de participantes lo hagan necesario.	que el número de participantes lo hagan necesario.	que el número de participantes lo hagan necesario.
DURACIÓN ACTIVIDADES	Actividades sin pernoctación: 12h como máximo de duración	Actividades sin pernoctación: 12h como máximo de duración	Actividades sin pernoctación: 12h como máximo de duración
SUBGRUPOS	<p>La actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de 10 menores de 12 años y 15 mayores de 12 años atendidos por 1 monitor responsable.</p> <p>Habrá subgrupos que se formarán cada uno por, como mínimo, un monitor por cada 10 participantes. Los monitores tendrán que tener la titulación mínima de Monitor de Actividades de Tiempo Libre</p>	<p>La actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de 10 menores de 12 años y 15 mayores de 12 años atendidos por 1 monitor responsable.</p> <p>Habrá subgrupos que se formarán cada uno por, como mínimo, un monitor por cada 10 participantes. Los monitores tendrán que tener la titulación mínima de Monitor de Actividades de Tiempo Libre</p>	<p>La actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de 6 menores de 12 años y 6 mayores de 12 años atendidos por 1 monitor responsable.</p> <p>Habrá subgrupos que se formarán cada uno por, como mínimo, un monitor por cada 6 participantes. Los monitores tendrán que tener la titulación mínima de Monitor de Actividades de Tiempo Libre</p>
COMEDORES	Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración.	Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración.	Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración.
ALOJAMIENTOS	Las habitaciones compartidas de las actividades con pernocta se ocuparán al 50%, con una sola persona por litera en su caso, por los	Las habitaciones compartidas de las actividades con pernocta se ocuparán al 50%, con una sola persona por	No se permitirán acampadas ni campamentos con pernocta.

	<p>jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad, supervisados por su monitor o responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera</p>	<p>litera en su caso, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad, supervisados por su monitor o responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.</p>	
TIENDAS DE CAMPAÑA	<p>Las tiendas de campaña de hasta 3 ocupantes, solo podrán ocuparse por una persona. Se podrá ocupar la tienda hasta el 50% de la ocupación definida por el fabricante si la ocupación es de cuatro o más personas o la tienda posee dos o más puertas o paredes elevables y al menos dos de ellas deben permanecer abiertas</p>	<p>Las tiendas de campaña de hasta 3 ocupantes, solo podrán ocuparse por una persona. Se podrá ocupar la tienda hasta el 50% de la ocupación definida por el fabricante si la ocupación es de cuatro o más personas o la tienda posee dos o más puertas o paredes elevables y al menos dos de ellas deben permanecer abiertas.</p>	<p>No se permitirán acampadas ni campamentos con pernocta.</p>
ACTIVIDADES TURISMO ACTIVO Y NATURALEZA	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
	<p>En grupos de hasta 30 personas.</p>	<p>En grupos de hasta 15 personas.</p>	<p>En grupos de hasta 10 personas.</p>